



22.5.2012

B7-0235/2012 }
B7-0237/2012 }
B7-0244/2012 }
B7-0245/2012 }
B7-0247/2012 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 110, apartados 2 y 4, del Reglamento

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

S&D (B7-0235/2012)
ALDE (B7-0237/2012)
Verts/ALE (B7-0244/2012)
PPE (B7-0245/2012)
ECR (B7-0247/2012)

sobre Ucrania
(2012/2658(RSP))

José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Elmar Brok, Michael Gahler, Roberta Angelilli, Elena Băsescu, Ivo Belet, Anne Delvaux, Andrzej Grzyb, Anna Ibrisagic, Ioannis Kasoulides, Tunne Kelam, Lena Kolarska-Bobińska, Eduard Kukan, Krzysztof Lisek, Mario Mauro, Francisco José Millán Mon, Monica Luisa Macovei, Ria Oomen-Ruijten, Bernd Posselt, Cristian Dan Preda, Jacek Protasiewicz, Zuzana Roithová, Jacek Saryusz-Wolski, Inese Vaidere

en nombre del Grupo PPE

Libor Rouček, Kristian Vigenin, Marek Siwiec, Bogusław Liberadzki, Liisa Jaakonsaari, Emine Bozkurt

en nombre del Grupo S&D

RC\902847ES.doc

PE489.257v01-00 }
PE489.259v01-00 }
PE489.266v01-00 }
PE489.267v01-00 }
PE489.269v01-00 } RC1

**Johannes Cornelis van Baalen, Marielle de Sarnez, Nathalie Griesbeck,
Gerben-Jan Gerbrandy, Robert Rochefort, Kristiina Ojuland, Marietje
Schaake**

en nombre del Grupo ALDE

Rebecca Harms, Werner Schulz, Judith Sargentini

en nombre del Grupo Verts/ALE

Charles Tannock, Ryszard Antoni Legutko, Tomasz Piotr Poręba, Paweł

**Robert Kowal, Ryszard Czarnecki, Janusz Wojciechowski, Konrad
Szymański, Geoffrey Van Orden**

en nombre del Grupo ECR

Resolución del Parlamento Europeo sobre Ucrania (2012/2658(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Ucrania, en particular las de 9 de junio de 2011¹, 27 de octubre de 2011² y 1 de diciembre de 2011³,
 - Vista la Resolución de la Asamblea Parlamentaria Euronest sobre la situación de Yulia Timoshenko, aprobada el 3 de abril de 2012,
 - Vista la declaración de la Alta Representante, Catherine Ashton, sobre la situación de Yulia Timoshenko, de 26 de abril de 2012,
 - Vista la declaración sobre la EURO 2012 pronunciada el 4 de mayo de 2012 por Androulla Vassiliou, Comisaria de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud,
 - Vista la declaración realizada por el Presidente polaco, Bronislaw Komorowski, el 9 de mayo de 2012, en el sentido de que el Campeonato de Europa de Fútbol 2012 debía llevarse a cabo,
 - Visto el Informe de situación sobre la aplicación de la Política Europea de Vecindad en Ucrania, presentado el 15 de mayo de 2012⁴,
 - Vistas las conclusiones de la reunión del Consejo de Cooperación UE-Ucrania de 15 de mayo de 2012,
 - Vista la Declaración Conjunta de la Cumbre de Praga de la Asociación Oriental, de 7 de mayo de 2009,
 - Vista la conclusión de las negociaciones entre la Unión Europea y Ucrania sobre el Acuerdo de Asociación, incluidas las negociaciones sobre una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, así como la rúbrica de este Acuerdo,
 - Vistos el Acuerdo de Colaboración y Cooperación (ACC) entre la Unión Europea y Ucrania, que entró en vigor el 1 de marzo de 1998⁵, y las negociaciones en curso sobre el Acuerdo de Asociación (AA), que está previsto que sustituya al ACC,
 - Visto el artículo 110, apartados 2 y 4, de su Reglamento,
- A. Considerando que Ucrania es un país de importancia estratégica para la UE; que las dimensiones, recursos, población y ubicación geográfica de Ucrania le confieren una posición prominente en Europa, lo que convierte al país en un actor regional con notable

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0272.

² Textos Aprobados, P7_TA(2011)0472.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0545.

⁴ SWD(2012) 124 final.

⁵ DO L 49 de 19.2.1998, p. 1.

influencia sobre la seguridad, estabilidad y prosperidad de todo el continente, por lo que debe asumir su cuota de responsabilidad política;

- B. Considerando que el historial de Ucrania en materia de derechos humanos, el respeto por su parte de las libertades civiles y fundamentales, el Estado de Derecho, con la incorporación de unos procesos judiciales justos, imparciales e independientes, y su dedicación a la reforma interna son requisitos previos para que se sigan desarrollando las relaciones entre la UE y Ucrania;
- C. Considerando que la firma del Acuerdo de Asociación UE-Ucrania, incluida la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo, revestirá importancia para la perspectiva europea de Ucrania; que cuanto más comparta Ucrania valores comunes con la UE y cuanto más lleve a cabo reformas respetando el espíritu de este Acuerdo, más profundas serán poco a poco sus relaciones con la UE; y que también reviste gran importancia para la UE que la zona caracterizada por el Estado de Derecho y la prosperidad se amplíe a su frontera oriental, una parte considerable de la cual la constituye la frontera con Ucrania;
- D. Considerando que en Ucrania aún no se ha llevado a cabo una reforma en profundidad de parte del poder judicial ni se han aplicado medidas por las que se garantice el respeto del Estado de Derecho en las investigaciones y acciones penales, incluido el principio de un proceso judicial justo, imparcial e independiente; que es necesario realizar esa reforma en estrecha cooperación con la Comisión de Venecia; y que, para el 26 de junio de 2012, se espera un fallo sobre el recurso de casación en el caso de Yulia Timoshenko contra la decisión del Tribunal de Distrito de Pechersk, en Kiev;
- E. Considerando que la sentencia pronunciada el 11 de octubre de 2011 por la que se condena a la antigua Primera Ministra de Ucrania, Yulia Timoshenko, a siete años de cárcel, y los juicios contra otros altos funcionarios del antiguo Gobierno son inaceptables y constituyen un acto de justicia selectiva; considerando que se observan graves deficiencias en cuanto a la independencia del poder judicial y la falta de reformas en todos los aspectos del proceso judicial, a saber, instrucción, juicio, condena, prisión y recurso;
- F. Considerando que la UE sigue insistiendo en la necesidad de que se respete el Estado de Derecho, lo que incluye la celebración de juicios justos, imparciales e independientes, evitando al mismo tiempo el riesgo de dar la impresión de que las medidas judiciales se utilizan de manera selectiva; considerando que, en opinión de la UE, estos principios revisten especial importancia en un país que aspira a una relación contractual más profunda basada en una asociación política;
- G. Considerando que en Ucrania siguen estando generalizados la corrupción y el abuso de poder, que deben recibir de las autoridades una respuesta inequívoca consistente en el enjuiciamiento de los responsables; considerando, asimismo, que las acciones judiciales y las investigaciones han de ser imparciales e independientes y no deben servir para fines políticos;
- H. Considerando que, en su informe preliminar, el Comité de Helsinki para los Derechos Humanos de Dinamarca, que ha hecho un seguimiento de las actuaciones judiciales del caso contra Yulia Timoshenko, identificó deficiencias fundamentales en el sistema de justicia

RC\902847ES.doc

PE489.257v01-00 }
PE489.259v01-00 }
PE489.266v01-00 }
PE489.267v01-00 }
PE489.269v01-00 } RC1

penal ucraniano que han repercutido de forma negativa en la protección de los derechos humanos individuales y del Estado de Derecho;

- I. Considerando que la perspectiva europea de Ucrania debe basarse en una política de reformas sistemáticas e irreversibles en toda una serie de importantes ámbitos sociales, económicos, políticos e institucionales; que ya se han llevado a cabo o se están llevando a cabo reformas significativas, mientras que otras restan aún por acometer; que el marco ofrecido por el Acuerdo de Asociación proporcionará a Ucrania una herramienta fundamental de modernización y una hoja de ruta para sus reformas internas, así como una herramienta para la reconciliación nacional, que ayudará al país a superar las recientes tendencias negativas, cerrar las brechas existentes en la sociedad ucraniana y unirla en su objetivo en cuanto a la perspectiva europea, sobre la base de los valores de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y la buena gobernanza;
 - J. Considerando que, en junio, Ucrania organizará conjuntamente con Polonia el Campeonato de Europa de Fútbol 2012; y que, hasta la fecha, algunos políticos europeos destacados han indicado que no asistirán a los partidos que tengan lugar en Ucrania, pero no han pedido un boicot de los partidos del Campeonato de Europa de Fútbol;
1. Subraya que uno de los principales objetivos de su política exterior consiste en reforzar y fomentar las relaciones con Ucrania y fortalecer la Política Europea de Vecindad, que tiene por objeto promover las relaciones políticas, económicas y culturales entre los países interesados, por una parte, y la UE y sus Estados miembros, por otra; subraya que el hecho de firmar y ratificar el Acuerdo de Asociación y su aplicación efectiva requerirán una mejora de la situación relativa a los derechos humanos, incluida la despenalización de las decisiones políticas en el marco de un código penal reformado, y al Estado de Derecho y una profundización de la democracia, así como el fin de la represión de la oposición política y unas elecciones libres, justas y transparentes;
 2. Destaca que los actuales problemas en las relaciones entre Ucrania y la Unión Europea solo pueden resolverse sobre la base de una clara voluntad por parte de las autoridades ucranianas de emprender y ejecutar las reformas necesarias, en particular por lo que respecta al sistema jurídico y judicial, con el propósito de cumplir plenamente los principios de democracia y respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, los derechos de las minorías y el Estado de Derecho; pide que las instituciones de la Unión Europea, así como el Consejo de Europa y su Comisión de Venecia, presten una ayuda activa y efectiva en este proceso de reforma;
 3. Reitera su preocupación por los procesos judiciales contra antiguos y actuales altos funcionarios del Gobierno, que no se llevaron a cabo de acuerdo con las normas europeas de equidad, imparcialidad, transparencia e independencia; pide la liberación inmediata e incondicional de todos los presos sentenciados por motivos políticos, incluidos los líderes de la oposición;
 4. Lamenta la condena de la antigua Primera Ministra Yulia Timoshenko; destaca que el fortalecimiento del Estado de Derecho y una judicatura independiente, así como el inicio de una lucha creíble contra la corrupción, son fundamentales no solo para que se intensifiquen las relaciones UE-Ucrania, sino también para la consolidación de la democracia en Ucrania;

RC\902847ES.doc

PE489.257v01-00 }

PE489.259v01-00 }

PE489.266v01-00 }

PE489.267v01-00 }

PE489.269v01-00 } RC1

5. Invita a las autoridades ucranianas a que hagan la distinción entre responsabilidad política y penal y a que modifiquen el código penal vigente en consecuencia; subraya que es en el Parlamento donde deben debatirse democráticamente las decisiones políticas, con la participación de los votantes en elecciones libres, y que dicho debate no debe verse empañado por actos de enjuiciamiento penal que obedezcan a motivos personales o políticos y por sentencias manipuladas en los tribunales penales;
6. Invita a las autoridades ucranianas a que aclaren la situación de los presos sentenciados por motivos políticos antes de que arranque la campaña electoral;
7. Pide a las autoridades ucranianas que garanticen la imparcialidad y la transparencia del recurso de casación en el caso de Yulia Timoshenko, que debería realizarse ateniéndose a las normas y prácticas justas y equitativas que son comunes en Europa, y exige que se ponga fin al uso de la justicia selectiva dirigida contra los opositores políticos y de otra índole; lamenta que el Tribunal Superior de Ucrania especializado en asuntos civiles y penales haya retrasado su fallo sobre el recurso de casación en el caso de Yulia Timoshenko contra la decisión del Tribunal de Distrito de Pechersk, en Kiev; toma nota del aplazamiento de la audiencia de casación en el caso de Yulia Timoshenko al 26 de junio de 2012; considera lamentable dicho retraso, y advierte en contra de un prolongamiento del proceso judicial debido;
8. Insta a las autoridades ucranianas a que velen por que se respete plenamente el derecho de todos los presos sentenciados por motivos políticos, incluidos Yulia Timoshenko, Yuriy Lutsenko y Valeriy Ivashchenko, a un tratamiento médico adecuado en una institución apropiada, así como su derecho a tener un acceso sin restricciones a sus abogados y a recibir la visita de familiares y otras personas, como el embajador de la UE; subraya la necesidad de que Ucrania respete plenamente los derechos humanos y jurídicos de los acusados y detenidos, incluido su derecho a atención médica, de acuerdo con las normas internacionales; condena el uso de la fuerza contra Yulia Timoshenko por parte de los guardias de la prisión, y recuerda la obligación de Ucrania de examinar con prontitud e imparcialidad las denuncias de tortura u otras formas de tratos crueles, inhumanos o degradantes;
9. Pide a las autoridades ucranianas que creen un panel jurídico internacional independiente e imparcial que informe de posibles violaciones de los derechos y las libertades fundamentales en los casos de Yulia Timoshenko y de otros miembros de su Gobierno; toma nota con satisfacción del resultado de la reunión celebrada entre el Presidente del Parlamento Europeo, Martin Schulz, y el Primer Ministro de Ucrania, Mykola Azarov, y confía en que las autoridades ucranianas respondan a la propuesta acordada proporcionando directrices para su rápida ejecución a fin de velar, en cooperación con el equipo médico Charité y con el apoyo de este, por el tratamiento médico adecuado para Yulia Timoshenko, así como por el control judicial, por parte de una personalidad fidedigna y competente de la UE, de los procesos de recurso y de casación y de los futuros juicios contra la antigua Primera Ministra de Ucrania;
10. Acoge con satisfacción el hecho de que Yulia Timoshenko fuera trasladada de la cárcel Kachanivska al hospital por decisión propia, y toma nota de la reciente visita de expertos médicos internacionales;

11. Insiste en que todas las acciones judiciales contra antiguos y actuales altos funcionarios del

RC\902847ES.doc

PE489.257v01-00 }

PE489.259v01-00 }

PE489.266v01-00 }

PE489.267v01-00 }

PE489.269v01-00 } RC1

Gobierno deben desarrollarse de acuerdo con las normas europeas de justicia, imparcialidad, transparencia e independencia; condena el hecho de que las autoridades ucranianas estén incoando nuevos asuntos políticamente motivados contra Yulia Timoshenko y otras personas, lo cual es contrario a los principios del Estado de Derecho;

12. Manifiesta su consternación por la situación de las libertades democráticas, así como por la instrumentalización de las instituciones estatales para fines partidistas y de venganza política;
13. Subraya la vital importancia de que se celebren elecciones parlamentarias libres, justas y transparentes en Ucrania a finales de este año, lo cual incluye el derecho de los líderes de la oposición a participar en las mismas, así como la necesidad de que se mantenga un profundo compromiso para con los valores democráticos y el Estado de Derecho, asimismo en el período entre elecciones; pide que el Parlamento Europeo participe por derecho propio en una misión internacional de observación electoral a fin de observar las próximas elecciones parlamentarias;
14. Recuerda a las autoridades ucranianas la necesidad de que se lleven a cabo reformas exhaustivas, que deben ser implementadas a fin de allanar el camino para que Ucrania converja con las normas y los estándares europeos; hace hincapié en que el acercamiento de Ucrania a la UE debe basarse en su compromiso para con los valores y las libertades de la UE; destaca que uno de los pilares de estas normas debe ser un poder judicial independiente;
15. Destaca que el pleno respeto de la legislación en materia de derechos humanos y el establecimiento de las normas fundamentales de la OSCE reforzarían la credibilidad de la Presidencia de la OSCE que Ucrania debe ostentar en 2013;
16. Al tiempo que brinda por el éxito del Campeonato de Europa de Fútbol 2012 que se celebrará en Polonia y Ucrania, hace un llamamiento a los políticos europeos que deseen asistir a los partidos de la Euro 2012 en Ucrania para que dejen clara y pública constancia de su conocimiento de la situación política del país y procuren visitar a los presos políticos en la cárcel, o asistan a título privado y no como personalidades;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al SEAE, al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros, al Presidente, al Gobierno y al Parlamento de Ucrania y a las Asambleas Parlamentarias del Consejo de Europa y de la OSCE.